



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo **25 JUN. 2015**

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 36

RC 36/03/15

VISTO: Lo dispuesto por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°30 por Resolución 30/45/15 referida a la homologación del instructivo elaborado por la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza para la Provisión de cargos de Profesor Orientador Bibliográfico.

CONSIDERANDO: Que la División Hacienda informa que no es posible abonar unidades de 12 horas de Profesor Orientador Bibliográfico.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Rectificar el instructivo homologado por Resolución 30/45/15, referido al instructivo para la Provisión de cargos de Profesor Orientador Bibliográfico en el numeral 2, estableciendo que donde dice "Ofrecer el cargo de P.O.B., bien como unidad de 22 horas o como dos unidades de 12 horas" debe decir "Ofrecer el cargo de P.O.B., bien como unidad de 22 horas o como dos conjuntos de 12 horas docentes para cumplir funciones en la Biblioteca Liceal".

2) Establecer que las horas docentes asignadas para cumplir funciones en Biblioteca serán abonadas en el grado que corresponde al docente.

Líbrense las comunicaciones del caso. Pase a División Hacienda a sus efectos.

Cumplido, archívese.

Dra. M^{ra}. Beatriz Bello
Secretaria General

Consejo de Educación Secundaria
Insp. PROF. Cecilia Puentes
DIRECTORA GENERAL